

La **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México**, y con fundamento en el artículo 8, Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 20, fracciones III, IX y XXV y 29, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IV y 20, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracción V; 17 fracciones V y XV de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 19 y 22 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 4, 8, 10, 12, 19, 20 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE ARTES ESCÉNICAS "CIUDAD ESCENA: TONAHUAC 2027"

La presente Convocatoria está **dirigida a las personas habitantes y visitantes de la Ciudad de México dedicadas al teatro, danza, música, cabaret, circo, interdisciplinas y demás expresiones escénicas contemporáneas que deseen que su proyecto pueda ser considerado como parte de la programación artística del 2027** en diversos espacios públicos de la Ciudad de México.

Con esta Convocatoria, se busca promover el acceso a los derechos culturales de las personas que habitan y visitan la Ciudad de México, mediante una programación plural, diversa y de calidad que refleje la riqueza de las expresiones escénicas contemporáneas, en concordancia con los ejes transversales y principios culturales impulsados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La programación que se conforme buscará mantener un equilibrio entre disciplinas, formatos, públicos y comunidades, procurando que los proyectos seleccionados reflejen la diversidad cultural de la Ciudad de México y contribuyan al desarrollo de su vida escénica.

BASES

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de la presente Convocatoria deberán cumplir con lo estipulado en las bases siguientes:

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de las personas dedicadas a las artes escénicas puedan dar a conocer sus propuestas escénicas en distintos espacios públicos de la Ciudad de México para promover la diversidad y la inclusión de disciplinas, comunidades y territorios.

SEGUNDA. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de la presente Convocatoria las personas físicas mayores de 18 años mexicanas o extranjeras que acrediten su estancia legal en México y que sean representantes de compañías, colectivos, agrupaciones, elencos o equipos de trabajo dedicados a las artes escénicas.

De manera enunciativa, más no limitativa los proyectos escénicos que se postulen podrán pertenecer a las siguientes disciplinas:

- a. Teatro;
- b. Danza;
- c. Música;
- d. Cabaret;
- e. Circo;
- f. Interdisciplina y,
- g. Otras expresiones escénicas afines

La presente Convocatoria contempla cuatro modalidades de participación. **Las personas participantes podrán postular su proyecto escénico en una sola modalidad de participación**, considerando las características artísticas de su propuesta, la duración prevista de la temporada de su proyecto escénico.

Cada modalidad responde a distintas necesidades de programación y circulación de las artes escénicas. La selección de una modalidad no constituye, por sí misma, un derecho a obtener un número determinado de funciones, un nivel específico de apoyo económico o espacio en particular, ya que los mismos serán determinados únicamente después del resultado que se obtenga del proceso de evaluación del Comité de Selección.

LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN CONTEMPLADAS SON LAS SIGUIENTES:

A. Función especial - Dirigida a proyectos cuya naturaleza artística, formato o condiciones de producción hacen pertinente una única presentación. **Número de funciones: 1**

B. Estancia corta - Dirigida a proyectos que, por sus características de circulación o programación, resultan idóneos para realizar dos funciones dentro de un mismo periodo. **Número de funciones: 2**

C. Temporada breve - Dirigida a proyectos con condiciones artísticas, técnicas y operativas para desarrollar una temporada breve que permita fortalecer el encuentro sostenido con sus públicos. **Número de funciones: 4**

D. Temporada extendida - Dirigida a proyectos con capacidad para sostener una temporada de mayor duración, con la finalidad de favorecer la permanencia en cartelera y consolidar procesos de desarrollo con sus públicos. **Número de funciones: 8**

La persona responsable de la postulación podrá radicar en una entidad federativa distinta de la Ciudad de México, sin embargo, deberá contar con disponibilidad de tiempo para trasladarse a la Ciudad de México ya que todas las gestiones administrativas y jurídicas derivadas de la presente Convocatoria, deberán realizarse de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México. Por lo anterior, será responsabilidad de la persona representante atender dichos trámites en el lugar y fechas que le sean comunicados.

La integración final de la programación responderá a criterios de calidad artística, viabilidad técnica y equilibrio programático, por lo que la participación en la presente Convocatoria no garantiza la selección de proyectos de todas las disciplinas o géneros participantes.

TERCERA. ESPACIOS EN LOS QUE PODRÁN PRESENTARSE

Dependiendo de las características, naturaleza, dimensiones y condiciones de realización de cada uno de los proyectos escénicos seleccionados, se determinarán y asignarán los espacios públicos que resulten adecuadas para su presentación y desarrollo.

Para tal efecto, podrán considerarse las plazas, auditorios, parques, explanadas, foros y demás espacios públicos destinados a la realización de actividades culturales, artísticas y comunitarias que estén a cargo del Gobierno de la Ciudad de México. La selección de los espacios podrá comprender una o varias sedes, de acuerdo con las características y necesidades de cada propuesta. Dicha selección buscará garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de cada proyecto, considerando, entre otros aspectos, su formato, aforo, requerimientos técnicos y de infraestructura, duración, condiciones de seguridad, accesibilidad, viabilidad operativa y vinculación con las comunidades.

En función de la naturaleza y alcance de cada proyecto, **las actividades podrán realizarse en un solo espacio público o en distintos**, pudiendo contemplar, en su caso, presentaciones itinerantes, funciones o actividades en diferentes sedes y fechas. La determinación del número y ubicación de los espacios se realizará atendiendo a la pertinencia de cada sede respecto de las características del proyecto, así como a la posibilidad de ampliar su alcance territorial y favorecer el acceso de distintas comunidades a las actividades artísticas y culturales.

La asignación de los espacios estará sujeta a la disponibilidad de las sedes, a sus condiciones técnicas y operativas, a la programación previamente establecida y a las disposiciones aplicables en materia de seguridad, protección civil, accesibilidad y operación de los espacios públicos. Asimismo, la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, en coordinación con las instancias correspondientes, podrá determinar **uno o varios espacios públicos**, incluidos aquellos que, por sus características y condiciones, resulten pertinentes para la realización de los proyectos seleccionados.

En este sentido, **la asignación uno o varios espacios públicos podrá definirse de manera diferenciada para cada proyecto**, atendiendo a sus requerimientos particulares y a las condiciones de disponibilidad y operación de las sedes, sin que exista obligación de limitar la realización de un proyecto a un único espacio.

CUARTA. BENEFICIOS PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Sistema de Teatros de la Ciudad de México otorgará los siguientes beneficios a los Colectivos que resulten seleccionados:

- I. Se facilitará el uso de las instalaciones de los distintos espacios públicos de la Ciudad de México previstas en la **BASE TERCERA** de la presente Convocatoria, o, en su caso, de aquellos otros espacios que determine la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, para la presentación y desarrollo de los proyectos escénicos seleccionados.
- II. Se brindará acompañamiento administrativo y operativo durante el desarrollo de la temporada del proyecto escénico que resulte seleccionado;
- III. Difusión de las presentaciones que se llevarán a cabo a través de los medios institucionales y plataformas oficiales con los que cuenta la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y,
- IV. Se entregará un apoyo económico de entre \$10,000.00 (Diez mil pesos mexicanos) y \$30,000.00 (Treinta mil pesos mexicanos) por cada una de las funciones que integren el proyecto escénico tomando en consideración las reglas señaladas dentro de la presente **BASE**.

Las personas postulantes deberán considerar que **CIUDAD ESCENA: TONÁHUAC 2027** tiene como finalidad integrar una programación artística itinerante en los espacios públicos de la Ciudad de México, cuyas características y condiciones son distintas a las de un Recinto escénico convencional. En este sentido, las propuestas seleccionadas deberán contemplar, de acuerdo con las características y necesidades de su propuesta, los recursos técnicos, materiales y humanos que requieran para su adecuada realización, considerando las condiciones particulares de cada espacio.

La Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México brindará el acompañamiento que corresponda para el desarrollo de los proyectos seleccionados, de conformidad con las características y posibilidades de cada espacio. Por ello, se valorarán especialmente aquellas propuestas que, por sus características artísticas, técnicas y operativas, puedan desarrollarse de manera adecuada y adaptable a las condiciones de los espacios destinados para su realización.

De acuerdo al inciso IV de la presente **BASE**, Los proyectos seleccionados recibirán un apoyo económico para los gastos que se deriven de la producción del mismo. En este sentido, y como parte de la postulación, las personas responsables deberán indicar al momento de la postulación del proyecto el nivel de apoyo económico por función que solicitan para la realización de su temporada, de conformidad con la siguiente tabla:

ESCALA DE PRODUCCIÓN	APOYO ECONÓMICO POR FUNCIÓN	REFERENCIA ORIENTATIVA
Pequeña escala	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por función	Generalmente proyectos con hasta tres personas intérpretes en escena.
Escala media	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por función	Generalmente proyectos con entre cuatro y seis personas intérpretes en escena.
Gran escala	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por función	Generalmente proyectos con siete o más personas intérpretes en escena.

La escala de producción de los proyectos escénicos que se presenten será determinada de manera integral por el Comité de Selección, considerando, entre otros aspectos, el número de personas intérpretes en escena, la complejidad artística, técnica y operativa del proyecto, sus requerimientos de producción y montaje, la participación de personal creativo y técnico indispensable, así como las características propias de la propuesta escénica. **En consecuencia, el número de intérpretes constituye un criterio orientativo y no el único elemento para determinar la escala de producción y el apoyo económico que se brindará.**

Las personas postulantes deberán justificar el nivel de apoyo que están solicitando dentro del formulario de registro. **En ningún caso el apoyo económico podrá exceder de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.)** por proyecto, independientemente del número de funciones autorizado por el Comité de Selección.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para la presente Convocatoria, **los apoyos económicos se otorgarán con base en el presupuesto autorizado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos mexicanos 00/100 M.N.), cantidad que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.** En consecuencia, el número total de apoyos que se entreguen estará condicionado a la evaluación realizada por el Comité de Selección y a la suficiencia de los recursos destinados para tal efecto, sin que la participación en la Convocatoria genere por sí misma derecho a recibir el apoyo económico solicitado.

QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y DE LOS PROYECTOS

Las personas que deseen participar en la presente Convocatoria deberán:

1. Ser de Nacionalidad mexicana y/o residir legalmente en México;
2. Tener de 18 años de edad en adelante;
3. No haber resultado beneficiarias de la Convocatoria "*Ciudad Escena 2026*";
4. No encontrarse en el Registro de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México al momento de su postulación y hasta la conclusión de su participación en la presente Convocatoria;
5. No encontrarse en el Registro de Personas Deudoras Alimentarias de la Ciudad de México al momento de su postulación y hasta la conclusión de su participación en la presente Convocatoria y,
6. Registrarse en el formulario en línea que se encontrará disponible a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 23:59 horas del domingo 01 de noviembre de 2026.

SEXTA. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de facilitar el proceso de participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria y para concentrar la evaluación en la calidad de las propuestas artísticas la misma se desarrollará en 2 etapas:

PRIMERA ETAPA: Registro y evaluación artística

SEGUNDA ETAPA: Formalización de los proyectos seleccionados

SÉPTIMA. PRIMERA ETAPA REGISTRO Y EVALUACIÓN ARTÍSTICA

VII.1.1. REGISTRO

El registro de postulaciones se realizará de manera virtual, a través del formulario habilitado para tal efecto, mismo que se encontrará en el siguiente enlace: <https://forms.gle/9K7pETwMxnrDuUkk6> y, **estará habilitado a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y, hasta las 23:59 horas del domingo 1° de noviembre del 2026.**

Dentro del formulario señalado en el presente numeral, la persona representante del Colectivo deberá proporcionar la siguiente información:

- a. Nombre completo;
- b. Correo electrónico de contacto;
- c. Número de teléfono de contacto y,
- d. Acreditación de nacionalidad.

Los documentos que la persona representante de la Colectivo deberá tener al momento del registro de la postulación son los siguientes:

- Identificación oficial vigente (Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Tarjeta de Residencia Permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración);
- Carta de aceptación de las **BASES** de la presente Convocatoria (**ANEXO 1**) y,
- Carta de aceptación de la representación de cada una de las personas que integran el elenco y equipo creativo que conforma el Colectivo (**ANEXO 2**) acompañada de la copia de su identificación oficial, en el caso de las personas extranjeras, deberán adjuntar el documento que acredite su estancia legal en el país.

Asimismo, se deberán incluir **TODOS** los datos del proyecto escénico que a continuación se señalan:

VII.1.1.1 DATOS GENERALES

- Nombre del proyecto;
- En su caso Nombre de la Compañía, Colectivo o agrupación que realiza el proyecto escénico;
- Nombre completo de la persona autora o de las personas autoras del proyecto, incluyendo, según corresponda, a la persona traductora, adaptadora o dramaturga;
- Nombre completo de la persona o las personas que dirigen el proyecto;
- Disciplina artística a la que pertenece;
- Créditos generales de las personas que conforman el elenco, personal creativo y de producción;
- Duración del espectáculo;
- Público al que se dirige;
- Sinopsis (máximo diez renglones);
- Descripción artística del proyecto (máximo una cuartilla);
- Recinto solicitado;

- Modalidad de participación solicitada;
- Nivel de apoyo económico para la programación solicitado;
- Justificación de la postulación (máximo dos cuartillas), en la que se explique la pertinencia en relación a **Ciudad Escena: Tonahuac 2027**, la modalidad de participación y el nivel de apoyo para la programación elegidos y,
- Disponibilidad de fechas para la programación de sus funciones durante 2027.

VII.1.1.2 MATERIAL AUDIOVISUAL

- Liga al registro audiovisual completo del proyecto.
- Liga a video corto promocional (duración máxima de cinco minutos).
- Documento PDF que contenga el material gráfico o documental que consideren pertinente para fortalecer la postulación del proyecto escénico, tales como:
 1. Material visual de los diseños de vestuario, escenografía, iluminación u otros;
 2. Características técnicas del espectáculo y,
 3. Fotografías y cualquier otro material multimedia.

IMPORTANTE:

1. Los proyectos deberán ser inscritos una sola vez por la persona representante que haya designado el Colectivo;
2. No se recibirán registros extemporáneos y,
3. En caso de no reunir los requisitos estipulados en la presente **BASE** la postulación no será tomada en cuenta y se descalificará de manera automática.

VII.2.1. INTEGRACIÓN Y TRABAJO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México instalará y presidirá un Comité de Selección conformado por personas especialistas en artes escénicas y personal especializado de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

VII.2.2 FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité de Selección podrá recomendar:

- La selección o no selección del proyecto;
- Una modalidad de participación diferente para el proyecto escénico;
- Ajustes en el número de funciones;
- Una escala distinta de apoyo para programación y,
- Recomendaciones técnicas, operativas o artísticas para la adecuada realización del proyecto.

Las recomendaciones del Comité de Selección constituirán la base para la integración de la programación que se realizará durante el ejercicio 2027.

VII.2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

La evaluación tendrá como propósito integrar una programación anual plural, diversa y de calidad para los espacios públicos de la Ciudad de México. En consecuencia, la selección de los proyectos

no responderá exclusivamente a una valoración individual de sus méritos artísticos, sino también a la manera en que cada propuesta contribuye al equilibrio y la diversidad de la programación en su conjunto.

El Comité de Selección desarrollará su trabajo con criterios de imparcialidad, independencia, equidad y transparencia bajo los siguientes criterios de evaluación:

- 1. Calidad artística** - La solidez de la propuesta escénica, la consistencia de su planteamiento creativo, el equipo responsable y el potencial artístico del proyecto;
- 2. Pertinencia programática** - La correspondencia entre el proyecto y la vocación artística del recinto solicitado, así como su contribución a la diversidad de disciplinas, lenguajes, formatos, públicos y expresiones que integran la programación anual;
- 3. Viabilidad técnica y operativa** - La factibilidad de realizar el proyecto en las condiciones técnicas, humanas, logísticas y operativas de los espacios públicos de la Ciudad de México.
- 4. Viabilidad financiera** - La congruencia entre la propuesta artística, la escala de producción, el apoyo solicitado y los recursos disponibles para la Convocatoria;
- 5. Contribución al interés público** - La capacidad del proyecto para enriquecer la oferta cultural de la Ciudad de México, favorecer la diversidad cultural, promover el ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el acceso de distintos sectores de la población a las artes escénicas.

VII.2.4 INTEGRACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

La selección final de los proyectos buscará conformar una programación equilibrada, considerando, entre otros aspectos:

- a. La diversidad de disciplinas artísticas;
- b. La pluralidad de lenguajes y formatos escénicos;
- c. El equilibrio entre creadoras, creadores, compañías y colectivos con distintas trayectorias;
- d. La presencia de proyectos dirigidos a diferentes públicos;
- e. La adecuada utilización de los espacios públicos de la Ciudad de México;
- f. La distribución de temporadas a lo largo del año y,
- g. La disponibilidad presupuestal y operativa con las que cuente la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. En consecuencia, la obtención de una valoración favorable durante el proceso de evaluación no garantiza, por sí misma, la selección del proyecto, cuando existan razones de equilibrio programático o de disponibilidad institucional que justifiquen una decisión distinta.

VII.2.5 RESULTADOS

Los resultados que se deriven de la evaluación realizada por el Comité de Selección **se publicarán el día 1° de diciembre de 2026** en la página oficial (<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales

de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y en las redes sociales de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Los resultados se publicarán de la siguiente manera:

1. Proyectos escénicos que formarán parte de la programación cultural que se presentará en los diversos espacios públicos de la Ciudad de México durante el año 2027:

Corresponden a aquellos proyectos que, como resultado del proceso de evaluación, fueron seleccionados como parte de la programación de los espacios públicos de la Ciudad de México. En la publicación se indicará, en su caso:

- Espacio asignado a cada proyecto;
- La modalidad de participación;
- El periodo estimado de programación;
- El número de funciones autorizado y,
- La escala de apoyo para programación;

2. Proyectos elegibles que no pudieron incorporarse a la programación de la presente edición:

Corresponden a proyectos que obtuvieron una valoración favorable por parte del Comité de Selección y fueron considerados viables para su programación; sin embargo, no fue posible incorporarlos a la cartelera de 2027 de los espacios públicos de la Ciudad de México debido a razones de equilibrio programático, disponibilidad, capacidad operativa, suficiencia presupuestal u otras necesidades Institucionales relacionadas con la conformación de la programación anual.

La inclusión de un proyecto en esta categoría constituye el reconocimiento de que reúne condiciones artísticas y de viabilidad suficientes para formar parte de la programación que se realice, sin que ello genere derecho alguno a su incorporación automática.

En este sentido, la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México podrá considerar estos proyectos para integrarse a la programación del 2027 solo en caso de que se llegaran a tener espacios disponibles por cancelaciones, ajustes de programación o ampliaciones presupuestales de los proyectos que resultaron seleccionados en la primer lista.

Los resultados que deriven de la evaluación realizada por el Comité de Selección y por la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México tendrán carácter definitivo e inapelable. La publicación de resultados será, por sí misma la notificación oficial para las personas responsables de los proyectos participantes que resultaron seleccionados.

Una vez publicados los resultados que se señalan en la presente BASE es responsabilidad total de las personas responsables de los proyectos escénicos realizar el proceso de formalización previsto en la presente Convocatoria. En caso de que no se realice el mismo, los proyectos escénicos serán descartados de la programación prevista de los espacios públicos de la Ciudad de México.

OCTAVA. SEGUNDA ETAPA FORMALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Durante el periodo comprendido **entre el 04 y el 15 de enero de 2027**, las personas responsables de los proyectos seleccionados **deberán presentar la documentación requerida por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México** en las oficinas de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, ubicadas en: Calle República de Cuba número exterior 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06010, Ciudad de México.

Durante dicho proceso podrán acordarse ajustes respecto de la propuesta originalmente presentada, incluyendo el espacio de presentación, la modalidad de participación, el periodo de programación, el número de funciones, la escala de apoyo para programación y aquellas condiciones técnicas u operativas que resulten necesarias para su adecuada realización.

Las personas responsables del proyecto escénico deberán tener la siguiente documentación:

- Acta de Nacimiento (con código QR legible);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (predio, luz, agua, internet);
- Constancia de Situación Fiscal vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria y,
- Cualquier otra documentación indispensable para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

En caso de que las personas responsables de los proyectos seleccionados no presenten la documentación requerida en el tiempo y forma establecidos por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México serán descalificados.

La incorporación de un proyecto a la programación anual implica el compromiso de colaborar con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para garantizar el adecuado desarrollo de la temporada y contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas de fomento a las artes escénicas.

Las personas responsables de los proyectos que integren la programación anual deberán:

1. Realizar las funciones autorizadas conforme a las condiciones establecidas durante el proceso de formalización, observando los calendarios, horarios y disposiciones técnicas y operativas definidos por la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México;
2. Presentar las autorizaciones, licencias y derechos necesarios en materia de propiedad intelectual y derechos de autor para la presentación pública del proyecto y cumplir con las disposiciones legales y administrativas aplicables durante toda la temporada, de conformidad con la **BASE NOVENA** de la presente Convocatoria;
4. Participar en las acciones de coordinación, comunicación, difusión y promoción que sean acordadas con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México para favorecer el desarrollo de públicos y el adecuado funcionamiento de la programación e,
5. Incorporar los créditos, logotipos y menciones institucionales que correspondan en los materiales de comunicación y difusión del proyecto, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Como parte de la presente Convocatoria, y con la finalidad de fortalecer la participación de la comunidad artística en los procesos de evaluación que lleva a cabo la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, las personas responsables de cada uno de los Colectivos que resulten seleccionados para la integración de la programación anual de los Recintos en 2027, podrán, de manera opcional proponer a dos de las personas que integren el equipo que colabora dentro de su proyecto escénico para que puedan ser consideradas para integrar el primer **Padrón de Personas Evaluadoras de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México** que tendrá por finalidad integrar los Comités de Selección de las Convocatorias futuras que emita la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México. La participación dentro de los Comités de Selección de las personas que se propongan se sujetará a las necesidades operativas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, tendrá carácter honorífico por lo que no generará contraprestación alguna y, se formalizará con la carta invitación que emita la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona responsable del proyecto deberá acreditar que cuenta con los derechos, licencias, autorizaciones y/o cesión de derechos que resulten necesarios para la representación pública del proyecto. Para tal efecto, deberá presentar la documentación que resulte idónea para acreditar la titularidad de los derechos o la autorización para su uso, según corresponda al proyecto, la cual deberá estar vigente durante el periodo previsto para la realización de la temporada.

Asimismo, la persona responsable deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cuenta con los derechos, licencias y autorizaciones necesarios para la representación pública del proyecto, y que asume cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones relacionadas con derechos de autor, derechos conexos o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

Cada persona o grupo participante conservará, en caso de que aplique, el derecho de propiedad intelectual de su obra, de acuerdo con las leyes vigentes. En caso de resultar seleccionadas, cada persona o grupo autoriza de manera expresa que parte de su obra sea divulgada, publicada y difundida en cualquier soporte digital o impreso que determine la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de contenido audiovisual, fotografías, entre otras, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o cualquier otro concepto.

DÉCIMA. DETERMINACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA

En caso de que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México –por causas de fuerza mayor- deba modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de un comunicado que deberá ser publicado en la página oficial (<https://www.cultura.cdmx.gob.mx/>), en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y en las redes sociales de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México en el que se externarán las razones de la modificación.

Asimismo, **la Secretaría podrá, en cualquier momento, cancelar definitivamente, suspender total o parcialmente la presente Convocatoria**, entendiéndose por razones de interés general de manera enunciativa más no limitativa las situaciones de emergencia, la implementación de programas de protección civil, ajuste o reestructuración de programas, funciones y/o servicios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La participación en la presente Convocatoria implica la plena aceptación de cada una de sus bases.

Podrá presentarse un solo proyecto por responsable, quedando excluidos los proyectos que no cumplan con los requisitos en el orden señalado o con los periodos establecidos

Cualquier modificación al proyecto registrado en la presente Convocatoria, deberá ser aprobada por la Secretaría de Cultura y la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Todo material de difusión deberá contemplar los logos y créditos Institucionales de la Secretaría de Cultura y el Sistema de Teatros de la Ciudad de México y someterse a aprobación antes de su publicación.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no otorgará apoyos económicos adicionales a los estipulados en la BASE CUARTA de la presente Convocatoria para cubrir necesidades técnicas extraordinaria del proyecto, transporte, hospedaje, viáticos, escenografía, iluminación, vestuario, etc.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y por la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Cualquier duda respecto a la presente Convocatoria será resuelta vía electrónica, a través del correo: teatros.convocatoria@gmail.com.

Esta Convocatoria es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México garantizará la protección de los datos personales de las personas participantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, los datos personales recabados en la presente Convocatoria serán utilizados y protegidos en términos del Aviso de Privacidad disponible para consulta:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/67c0f7/791/67c0f77915a48502020837.pdf>

Sistema de Datos Personales de Producción y Coproducción de Artes Escénicas, Uso y Aprovechamiento, Retribución a Artistas y Convocatorias de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México

Aviso de Privacidad SIMPLIFICADO

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (SCCDMX) a través de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de Datos Personales de Producción y Coproducción de Artes Escénicas, Uso y Aprovechamiento, Retribución a Artistas y Convocatorias de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar y administrar los expedientes físicos de las personas participantes en las diversas Convocatorias o Curadurías, emitidas por la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, así como de las Coproducciones y el otorgamiento de retribución que deriven de ellas y; de aquellas personas que solicitan el uso y aprovechamiento de los Recintos asignados a la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, con el fin de verificar la información que proporcionen y generar los Convenios o Contratos correspondientes.

Los datos personales serán/podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; y Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas; y los cuales tendrán un ciclo de vida de conservación de acuerdo al catálogo de disposición documental de este sujeto obligado.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz Número 26, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México, con número telefónico 5517193000 EXTENSIÓN 1519 y 1526, en el correo culturaop@gmail.com, a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien, mediante el número TEL INFO 55 5636 4636.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar

<http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparencia/?accion=privacidad&texto=Avisos%20de%20privacidad>

Fecha de última actualización: 24 de febrero de 2025